

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	4108
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	13/03/1923
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	9
<b>Fecha de la Norma:</b>	24/02/1923
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 153 Y 167 DEL CODIGO FISCAL, SE REFORMA EL ARTICULO 181, SE ADICIONA EL 303 DEL MISMO Y ADICIONA EL ARTICULO 56 DE LA LEY 63 DE 1917.
<b>Comentario:</b>	Mediante la presente norma, se introducen disposiciones en materia de Tierras Baldías e Indultadas, en cuanto el derecho a oponerse a los procesos de adjudicación de terrenos. Además, se eliminan de cobros para quienes se les expidan títulos sobre Tierras Baldías. Finalmente, se establece que, dejan de considerarse Baldías, las propiedades que se introduzcan en el Registro de la Propiedad. La presente norma se encuentra igualmente publicada en la Gaceta Oficial N° 4103 de 3 de marzo de 1923. TEMAS RELACIONADOS: LEY, ASAMBLEA NACIONAL, REGISTRO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD, REGISTRO PUBLICO, TIERRAS BALDIAS.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
LEY
REGISTRO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO PUBLICO
TIERRAS BALDIAS

## Referencias

<b>LEY 9</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 9</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	62	17/12/1924	4548	05/01/1925	DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Norma en comento es derogada en su Artículo 4, por la Ley No. 62, de 17 de Diciembre de 1924.
-----	----	------------	------	------------	---------------------------	--

**LEY 9**

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	63	15/12/1917	2808 EXT	24/12/1917	ADICIONA PARCIALMENTE	La citada norma, adiciona al artículo 56 de la Ley 63 de 1917.
LEY	2 (C. FISCAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	REFORMA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 181, adicionó el Artículo 305 y derogó los Artículos 153 y 167 del Código Fiscal.

**Jurisprudencia Constitucional**

---